

Proyecto de Ley

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso...***

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incorporáse el artículo 63 bis a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 63 BIS: Los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos y gas natural comprimido deben informar los aumentos de precios de comercialización minorista con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas. La misma debe realizarse mediante cartelería colocada en las bocas de expendio y a través de medios de comunicación y redes sociales.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto proponemos la incorporación de un artículo a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24240 con el objeto de obligar a los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos y gas natural comprimido a informar los aumentos de precios de comercialización minorista con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas. La misma debe realizarse mediante cartelera colocada en las bocas de expendio y a través de medios de comunicación y redes sociales.

En nuestro país mediante Resolución 314/2016 se obligaba a los operadores de estaciones de servicio a reportar cualquier cambio de precios lo que fue derogado por Resolución 717/2025 de la misma cartera con el argumento de que: “La eliminación de regulaciones innecesarias resulta conducente a los fines de fomentar la eficiencia, reducir la burocracia administrativa y mejorar la competitividad de las empresas del sector”.

Mediante este argumento falaz, se vulneró el derecho de los consumidores consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional que reconoce el derecho de los consumidores a una información adecuada y veraz, así como a condiciones de trato equitativo y digno; principios que se encuentran receptados y desarrollados en la Ley Nacional que proponemos modificar.

Los consumidores tienen derecho a ser informados de manera clara, objetiva, veraz y con la necesaria antelación de los aumentos de precios de los servicios públicos y, como establecemos en este caso, de los combustibles.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL